

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

RESOLUCIÓN DE RECLAMOS CAS N° 090-2023-DREP-ADM.RR.HH

Siendo las quince horas del día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, se reunió el comité de evaluación del presente proceso, a fin de dar inicio a la evaluación de los reclamos presentados a los resultados preliminares, siendo los siguientes:

- I. Que, la postulante YENY MAGDALENA LEON OLAYA identificada con DNI. 74901100, vía correo electrónico presenta reclamo sobre su descalificación del proceso.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36547) que contiene 15 folios, se puede evidenciar:

- En lo declarado el formato “A” folio nro. 1, **no ha consignado correctamente el lugar de prestación de servicios que puede ser visualizado en el perfil de puesto; véase detalle:**

→ **Lugar de Prestación del Servicio:** CASTILLA - AV. TACNA N° 504.

BONIFICACIONES DE LEY:

MARQUE CON UNA EQUIVALENCIA (X) DE SER EL CASO			
Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (10 %)		Bonificación por Discapacidad (15 %)	
SI	SI	SI	SI

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

ESPECIFICAR

FECHA DE EGRESO UNIVERSITARIO O INSTITUTO			N° de Folio
DÍA	MES	AÑO	
25	Dic.	2018	Q

ESPECIFICAR

FORMACIÓN ACADÉMICA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO	AÑOS DE ESTUDIO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° de Folio

- En lo declarado el formato “A” folio nro. 2, **no ha declarado información a la experiencia específica relacionada con el perfil; véase detalle:**

→ **EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADO CON EL PERFIL:**

EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN	UNIDAD ORGANIZACIONAL / ÁREA	SECTOR	CARGO / NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIBA FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONADAS AL PUESTO QUE POSTULA	FECHA DE INICIO DÍAS/MES/AÑO	FECHA DE TÉRMINO DÍAS/MES/AÑO	EXPERIENCIA			DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° de Folio
							AÑOS	MESES	DÍAS		
NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS DE EXPERIENCIA							TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA				

4. CURSOS / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

ESPECIFICAR

- Con respecto a su experiencia, se puede visualizar que en el folio nro. 11 adjunta constancia de trabajo de la Comunidad Campesina “San Juan Bautista” de Catacaos, se debe indicar que para cumplir con uno de los requisitos del perfil de puesto se solicitó contar con *“Seis (06) meses de experiencia en el Sector Público en la función o la materia del puesto”*, en esa línea, **la comunidad campesina no es un organismo y/o entidad del Estado, por tanto, dicha experiencia no puede ser considerada en el Sector Público.**

Asimismo, en el numeral 5.1 de las bases de proceso se estableció **“El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:**

- ✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.
- ✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- ✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto).

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a la Sra. YENY MAGDALENA LEON OLAYA al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso, por otro lado, no ha cumplido con acreditar la experiencia específica requerida en el perfil de puesto.

- II. Que, el postulante ERICK FERNANDO PEÑA BENITES identificado con DNI. 76600388, vía correo electrónico presenta reclamo para que se le considere puntuación en el rubro de felicitación

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36556) que contiene 87 folios, se puede evidenciar:

- En el folio nro. 84, se encuentra la Resolución Directoral N° 023-2023-REGION PIURA-DREP-I.E.”ECQ”-D de fecha 31/12/2022, la cual resuelve **“RECONOCER Y FELICITAR, la esmerada labor prestada por el Téc. PEÑA BENITES, Erick Fernando, en beneficio de la institución educativa, alumnos, padres de familia y comunidad en general”**

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité **DECLARA PROCEDENTE** el reclamo presentado, en consecuencia, se otorga 3 puntos adicionales en el ítem de méritos haciendo una puntuación final de 48 puntos.

- III. Que, la postulante JANEDITH ESTEFAN VARGAS ZAPATA identificada con DNI. 73201842, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido descalificado del proceso.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36668) que contiene 33 folios, se puede evidenciar:

- En lo declarado el formato “A” folio nro. 1, **no ha consignado correctamente el lugar de prestación de servicios que puede ser visualizado en el perfil de puesto; véase detalle:**

Lugar de Prestación del Servicio:		PIURA	
BONIFICACIONES DE LEY			
MARQUE CON UNA EQUIS (X) DE SER EL CASO			
Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (10%)		Bonificación por Discapacidad (15%)	
SI	X	SI	X
2. FORMACIÓN ACADÉMICA			
ESPECIFICAR			
FECHA DE EGRESO UNIVERSITARIO O INSTITUTO			Nº de Folio
DÍA	MES	AÑO	
22	ABRIL	2022	8
ESPECIFICAR			
FORMACIÓN ACADÉMICA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BACHILLER	ADMINISTRACIÓN
MES/AÑO		AÑOS DE ESTUDIO	DOCUMENTO DE SUSTENTO
DESDE	HASTA		
05/2017	04/2022	05 AÑOS	SI
			Nº de Folio
			6 y 7

Asimismo, en el numeral 5.1 de las bases de proceso se estableció “El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:

- ✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.
- ✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- ✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto).

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité **RATIFICA** la **DESCALIFICACIÓN** del presente proceso a la Sra. JANEDITH ESTEFAN VARGAS ZAPATA al no

presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- IV. Que, la postulante GRECIA BRUNELA ROJAS JIMENEZ identificada con DNI. 47260482, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido descalificado del proceso, asimismo adjunta nuevo formato “A” y nuevas declaraciones juradas de los Anexos: 05 y 06 indicando que subsana errores.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36796 y 36798 – misma información) que contiene 34 folios, se puede evidenciar:

- En lo declarado el formato “A” folio nro. 1, **no ha consignado correctamente el lugar de prestación de servicios que puede ser visualizado en el perfil de puesto; véase detalle:**

Lugar de Prestación del Servicio:		PIURA	
-----------------------------------	--	-------	--

BONIFICACIONES DE LEY:

MARQUE CON UNA EQUIS (X) DE SER EL CASO			
Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (10 %)		Bonificación por Discapacidad (15 %)	
SI	NO X	SI	NO X

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

ESPECIFICAR

FECHA DE EGRESO UNIVERSITARIO O INSTITUTO			N° de Folio
DIA	MES	AÑO	
26	AGOSTO	2016	12

ESPECIFICAR

FORMACIÓN ACADÉMICA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO	AÑOS DE ESTUDIO	DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO	N° de Folio

- En el folio nro. 32, **no ha declarado correctamente en el Anexo N° 05 de la Declaración Jurada (información se encuentra en blanco); véase detalle:**

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

	No estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos
	No estar Registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles- RNSSC
	No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos- REDERECL
	No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N°29988
	No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901.
	Gozar de salud óptima para desempeñar el cargo o puesto al que postulo

- En el folio nro. 33, **no ha declarado correctamente en el Anexo N° 06 de la Declaración Jurada (información se encuentra en blanco); véase detalle:**
siguiente:

	No haber sido denunciado por violencia familiar
	No haber sido denunciado por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual
	No tener proceso por violencia familiar.
	No tener proceso por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual
	No haber sido sentenciado por violencia familiar
	No haber sido sentenciado por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual

Asimismo, en el numeral 5.1 de las bases de proceso se estableció **“El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:**

- ✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.
- ✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- ✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto).

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

En adición a ello, se debe indicar que en la etapa de reclamos no se adjuntan nuevos medios de prueba para evaluación, el expediente de postulación debió ser presentando correctamente en el inicio de su inscripción.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a la Sra. GRECIA BRUNELA ROJAS JIMENEZ al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- V.** Que, la postulante ITAMAR ISMAEL ZURITA YANAYACO identificada con DNI. 71528190, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido descalificado del proceso, asimismo adjunta nuevo formato “A” con huella digital.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36700) que contiene 20 folios, se puede evidenciar:

- En lo declarado el formato “A” folio nro. 2, **no presenta huella dactilar; véase detalle:**

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.

FECHA: 15/09/2023

FIRMA: DNI 0 CE

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DREP
Av. Grau Cuadra 32 S/N – Veintidós de Octubre

Asimismo, en el numeral 5.1 de las bases de proceso se estableció “**El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:**

- ✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.
- ✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- ✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto).

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

En adición a ello, se debe indicar que en la etapa de reclamos no se adjuntan nuevos medios de prueba para evaluación, el expediente de postulación debió ser presentando correctamente en el inicio de su inscripción.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a la Sra. ITAMAR ISMAEL ZURITA YANAYACO al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- VI. Que, el postulante JORGE ALBERTO LOVON CUEVA identificado con DNI. 41842036, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido descalificado del proceso.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36762 y 36783 – misma información) que contiene 36 folios, se puede evidenciar:

- La foliación inicia con el formato “A” (del folio nro. 1 al nro. 2) luego continua con las Declaraciones Juradas de los Anexos N° 05 (folio nro.

3), 06 (folio nro. 4) y 07 (folio nro. 5); *se puede evidenciar que no presenta el orden solicitado.*

El numera 5.1 de las bases del proceso establece claramente lo siguiente:
(...)

“Los postulantes presentarán su documentación sustentaría en el siguiente orden:

a) Formato 1: **Ficha Resumen Curricular** formato **A** (firmado y con impresión dactilar al final de la ficha). Deberán indicar el número de folio de cada documento presentado; así mismo indicar el **puesto al que postula** y el **lugar de prestación del servicio**.

b) Curriculum Vitae documentado y actualizado conteniendo sólo la información registrada en la **Ficha Resumen Curricular** y el Documento Nacional de Identidad - DNI o Carnet de Extranjería (de ser el caso), adjuntando los documentos que sustente el cumplimiento de los requisitos mínimos y otros documentos que se consideren necesarios para el puntaje adicional; debidamente foliados.

c) Declaraciones Juradas anexos 05, 06, 07, (firmado y con impresión dactilar).

(...)

IMPORTANTE:

El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:

- ✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.
- ✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- ✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto)”.

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso al Sr. JORGE ALBERTO LOVON CUEVA al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- VII.** Que, el postulante JHOANN AUGUSTO HERRERA SANCHEZ identificado con DNI. 43564302, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido descalificado del proceso.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36706) que contiene 36 folios, se puede evidenciar:

- En lo declarado el formato “A” folio nro. 1, **no ha consignado correctamente el lugar de prestación de servicios que puede ser visualizado en el perfil de puesto; véase detalle:**

Lugar de Prestación del Servicio: DREP-PEURA-AV. GARU, CUADRA 32 S/N - VEINTISEIS DE OCTUBRE

BONIFICACIONES DE LEY:

MARQUE CON UNA EQUIS (X) DE SER EL CASO			
Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (10 %)		Bonificación por Discapacidad (15 %)	
SI	NO	SI	NO

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Asimismo, en el numeral 5.1 de las bases de proceso se estableció **“El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:**

- ✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.
- ✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- ✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto).

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso al Sr. JHOANN AUGUSTO HERRERA SANCHEZ al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

VIII. Que, la postulante ROSITA ISABEL JACINTO FIESTAS identificada con DNI. 75150730, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido descalificado del proceso, asimismo, adjunta nuevo formato “A”.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36829) que contiene 35 folios, se puede evidenciar:

- En lo declarado el formato “A” folio nro. 1, **no ha consignado correctamente el lugar de prestación de servicios que puede ser visualizado en el perfil de puesto; véase detalle:**

 **Lugar de Prestación del Servicio:** PIURA

BONIFICACIONES DE LEY:

MARQUE CON UNA EQUIS (X) DE SER EL CASO			
Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (10 %)		Bonificación por Discapacidad (15 %)	
SI	NO	SI	NO

2. FORMACIÓN ACADÉMICA ESPECIFICAR

FECHA DE EGRESO UNIVERSITARIO O INSTITUTO			N° de Folio
DÍA	MES	AÑO	
12	DICIEMBRE	2021	1

ESPECIFICAR

- En lo declarado el formato “A” folio nro. 3, **no presenta huella dactilar; véase detalle:**

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.

FECHA: 15/09/2023


FIRMA N° DNI° 75150730

Asimismo, en el numeral 5.1 de las bases de proceso se estableció **“El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:**

- ✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.
- ✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- ✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto).

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

En adición a ello, se debe indicar que en la etapa de reclamos no se adjuntan nuevos medios de prueba para evaluación, el expediente de postulación debió ser presentando correctamente en el inicio de su inscripción.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a la Sra. ROSITA ISABEL JACINTO FIESTAS al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- IX. Que, la postulante MAREYSSI ALEXANDRA ROA JIMENEZ identificada con DNI. 70052943, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido descalificado del proceso.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36811) que contiene 20 folios, se puede evidenciar:

- Ha sido descalificado del presente proceso por no consignar correctamente en el FORMATO “A” el nro. de folio donde se encuentra la documentación que acredite el cumplimiento del perfil de puesto; por error de tipeo en la publicación de los resultados preliminares se le ha indicado “Descalificado, en el formato “A” no coincide la foliación con la documentación que acredita el cumplimiento del perfil del puesto”.
- En lo declarado en el FORMATO “A” del folio nro. 1 al nro. 2, se encuentra sin datos la columna donde se debió consignar el nro. de folio de ubicación de los documentos; véase detalle:

MINISTERIO DE LA DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA
EXPERIENCIA GENERAL

EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN	UNIDAD ORGANICA/ CÁ/ AREA	SECTOR	CARGO / NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIBA FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONAS AL PUESTO QUE POSTULA	FECHA DE INICIO DIAMEN/ AÑO	FECHA DE TÉRMINO DIAMEN/ AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCUMENTO DE SUSTENTO	Nº de Folio
ONDA	INFORMES	TIENDAS	CLN	INTELIGENCIA	01/01/2011	01/01/2012	1	0	0	CONTRATO	
CONSEJO DE	INFORMES	TIENDAS	CLN	INTELIGENCIA	13/11/2011	01/01/2012	1	0	0	CONTRATO	
ONDA	INFORMES	TIENDAS	CLN	INTELIGENCIA	16/08/2011	01/01/2012	1	0	0	CONTRATO	
ONDA	INFORMES	TIENDAS	CLN	INTELIGENCIA	01/01/2011	01/01/2012	1	0	0	CONTRATO	
ONDA	INFORMES	TIENDAS	CLN	INTELIGENCIA	01/01/2011	01/01/2012	1	0	0	CONTRATO	
NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS DE EXPERIENCIA							TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA				
							1			12	14

EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADO CON EL PERFIL:

EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN	UNIDAD ORGANICA/ CÁ/ AREA	SECTOR	CARGO / NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIBA FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONAS AL PUESTO QUE POSTULA	FECHA DE INICIO DIAMEN/ AÑO	FECHA DE TÉRMINO DIAMEN/ AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCUMENTO DE SUSTENTO	Nº de Folio
ONDA	INFORMES	TIENDAS	CLN	INTELIGENCIA	16/08/11	22/01/12	1	0	0	CONTRATO	
ONDA	INFORMES	TIENDAS	CLN	INTELIGENCIA	06/03/11	06/06/11	1	0	0	CONTRATO	
NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS DE EXPERIENCIA							TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA				
							1			12	14

4. CURSOS / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN
ESPECIFICAR

DETALLAR	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	AÑO QUE REALIZÓ EL CURSO/ CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	HORAS LECTIVAS DE DURACIÓN	DOCUMENTO DE SUSTENTO	Nº de Folio
PROGRAMA DE MANEJO DE	FEEDBACK	2011	24	CONTRATO	
OTRO: MANEJO DE	FEEDBACK	2011	24	CONTRATO	
NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS					

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.

FECHA: 15 - SEP - 2023

FIRMA: [Firma]

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DREP

Asimismo, el numeral 5.1 de las Bases del Proceso, se establece claramente lo siguiente:

“(…)

Se revisará los currículos documentados de los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos, tomando como referencia el Formato A de las presentes bases. Toda la documentación deberá

estar foliada, iniciando de la primera página del Formato A de manera consecutiva hasta el último documento (Ejemplo: 1, 2, 3, 4,....., etc.).

Los postulantes presentarán su documentación sustentaría en el siguiente orden:

- a) Formato 1: **Ficha Resumen Curricular** formato **A** (firmado y con impresión dactilar al final de la ficha). Deberán indicar el número de folio de cada documento presentado; así mismo indicar el **puesto al que postula** y el **lugar de prestación del servicio**.
(...)”.

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a la Sra. MAREYSSI ALEXANDRA ROA JIMENEZ al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- X.** Que, la postulante ANA CLAUDIA ZENON SILVA identificada con DNI. 75999814, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido descalificado del proceso.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36829) que contiene 35 folios, se puede evidenciar:

- En lo declarado el formato “A” folio nro. 17, **no ha consignado correctamente el lugar de prestación de servicios que puede ser visualizado en el perfil de puesto; véase detalle:**

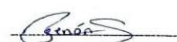
Lugar de Prestación del Servicio:	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA / AREA DE DIRECCION UGEL PIURA		
BONIFICACIONES DE LEY:			
MARQUE CON UNA EQUIIS (X) DE SER EL CASO			
Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (10 %)		Bonificación por Discapacidad (15 %)	
SI	NO	SI	NO

- En lo declarado el formato “A” folio nro. 15, **no presenta huella dactilar; véase detalle:**

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS	
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACION QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.	
FECHA:	14 DE SETIEMBRE




Firma
DNI : 75999814

- La foliación inicia con el formato “A” (del folio nro. 17 al nro. 15) luego continua con las Declaraciones Juradas de los Anexos N° 05 (folio nro. 14), 06 (folio nro. 13) y 07 (folio nro. 12); *se puede evidenciar que no presenta el orden solicitado.*

El numera 5.1 de las bases del proceso establece claramente lo siguiente:

(...)

“Los postulantes presentarán su documentación sustentaría en el siguiente orden:

- a) Formato 1: **Ficha Resumen Curricular** formato **A** (firmado y con impresión dactilar al final de la ficha). Deberán indicar el número de folio de cada documento presentado; así mismo indicar el **puesto al que postula** y el **lugar de prestación del servicio**.
- b) Curriculum Vitae documentado y actualizado conteniendo sólo la información registrada en la **Ficha Resumen Curricular** y el Documento Nacional de Identidad - DNI o Carnet de Extranjería (de ser el caso), adjuntando los documentos que sustente el cumplimiento de los requisitos mínimos y otros documentos que se consideren necesarios para el puntaje adicional; debidamente foliados.
- c) Declaraciones Juradas anexos 05, 06, 07, (firmado y con impresión dactilar).

(...)

IMPORTANTE:

El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:

- ✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.
- ✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- ✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto)”.

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a la Sra. ANA CLAUDIA ZENON SILVA al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- XI.** Que, el postulante Bernardo Gamaniel Abad NUñez identificado con DNI. 45103497, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido descalificado del proceso, asimismo, manifiesta que la evaluación está siendo imparcial.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36692) que contiene 53 folios, se puede evidenciar:

- El postulante en el FORMATO “A” del folio nro. 2 al nro. 4 declara la información que será válida para el cumplimiento de los requisitos. De ahí nos remitimos a la búsqueda de la documentación de lo que describe el postulante en la columna de NRO. DE FOLIO del FORMATO “A”, pudiendo corroborar que lo declarado en la indicada columna no coincide con la documentación, a manera de ejemplo:
 - En el folio nro. 3 de lo declarado en el FORMATO “A” en el ítem de experiencia especifica indica que el documento donde acredita su experiencia en la Oficina de escalafón de la DRE PIURA se encuentra en el folio nro. 32 al 23; véase detalle:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADO CON EL PERFIL:											
EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA / ÁREA	SECTOR	CARGO / NOMB REDEL PUESTO	DESCRIBA FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONASAL PUESTO QUE POSTULA	FECHA DE INICIO DÍAS/MES/ AÑO	FECHA DE TÉRMINO DÍAS/MES/AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° de Folio
DRE PIURA	UGEL PIURA	EDUCACION	OFICINISTA	MANEJO DEL SIAGIE Y LABORES ADMINISTRATIVAS	22/06/09	ACTUALIDA D		3		CONTRATO DE TRABAJO	09-06
DRE PIURA	UGEL PIURA	EDUCACION	COORDINAD OR	MANEJO DE LOS SISTEMAS SIGEA	31/11/2020	31/03/2023	2	4		CONTRATO DE TRABAJO	22-10
			ADMINISTR ATIVO								
DRE PIURA	AREA DE ESCALAFON	EDUCACION	ASISTENTE ADMINISTR ATIVO	MANEJO DE LOS SITEMAS DE ESCALAFON AYN	15-10-2019	15/11/2020	1	1		CONTRATO DE TRABAJO	32-23
UGEL PIURA	UPDI	EDUCACION	ASISTENTE ADMINISTR ATIVO	MANEJO DEL SISTEMA DEL SIAGIE	02/01/2019	10/10/2019		10		CONSTANCI A DE TRABAJO	33
UGEL PIURA	UPDI	EDUCACION	ASISTENTE ADMINISTR ATIVO	MANEJO DEL SISTEMA DEL SIAGIE	03/01/2018	31/12/2018	1			CONSTANCI A DE TRABAJO	34
UGEL PIURA	UPDI	EDUCACION	ASISTENTE ADMINISTR ATIVO	MANEJO DEL SISTEMA DEL SIAGIE	03/01/2018	31/12/2018	1			CONSTANCI A DE TRABAJO	35
TOTAL DE AÑOS DE EXPERIEN CIA							5	6			

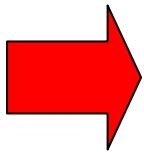


- Vistos los indicados folios encontramos que dicha información sólo se encuentra en el folio nro. 27 al nro. 32 y así sucede en todo lo declarado, por tanto, se puede evidenciar que no han consignado correctamente los nros. de folios, contraviniendo lo establecido en las bases.

Asimismo, el numeral 5.1 de las bases del proceso establece claramente lo siguiente:

(...)

“Los postulantes presentarán su documentación sustentada en el siguiente orden:



a) Formato 1: **Ficha Resumen Curricular** formato **A** (firmado y con impresión dactilar al final de la ficha). Deberán indicar el número de folio de cada documento presentado; así mismo indicará el **puesto al que postula** y el **lugar de prestación del servicio**.

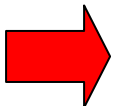
b) Curriculum Vitae documentado y actualizado conteniendo sólo la información registrada en la **Ficha Resumen Curricular** y el Documento Nacional de Identidad - DNI o Carnet de Extranjería (de ser el caso), adjuntando los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos mínimos y otros documentos que se consideren necesarios para el puntaje adicional; debidamente foliados.

c) Declaraciones Juradas anexos 05, 06, 07, (firmado y con impresión dactilar).

(...)

IMPORTANTE:

El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:



✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.

✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.

✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto). ”.

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal, por tanto, sus manifestaciones que indican que el comité no está siendo imparcial en las evaluaciones carece de veracidad.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso al BERNARDO GAMANIEL ABAD NUÑEZ al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- XII.** Que, el postulante LUIS GUSTAVO SEMINARIO CASTILLO identificado con DNI. 76175988, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido descalificado del proceso, asimismo, adjunta nuevas declaraciones juradas.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36819) que contiene 32 folios, se puede evidenciar:

- En el folio nro. 30, **no ha declarado correctamente en el Anexo N° 05 de la Declaración Jurada (información se encuentra en blanco); véase detalle:**

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

☐	No estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos
☐	No estar Registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles- RNSSC
☐	No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos- REDERECL
☐	No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N°29988
☐	No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901
☐	Gozar de salud óptima para desempeñar el cargo o puesto al que postulo

Ratifico la veracidad de lo declarado, manifestando someterme a la autoridad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que alguno de los datos consignados sean falsos, siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que la DREP/UGEL considere pertinente.

PIURA 15 de SETIEMBRE de 2023



- En el folio nro. 31, **no ha declarado correctamente en el Anexo N° 06 de la Declaración Jurada (información se encuentra en blanco); véase detalle:**

☐	No haber sido denunciado por violencia familiar
☐	No haber sido denunciado por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual
☐	No tener proceso por violencia familiar.
☐	No tener proceso por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual
☐	No haber sido sentenciado por violencia familiar
☐	No haber sido sentenciado por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual

Ratifico la veracidad de lo declarado, manifestando someterme a la autoridad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que algunos de los datos consignados sean falsos. Siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que la DREP/UGEL considere pertinente.

PIURA 15 de SETIEMBRE de 2023



Asimismo, en el numeral 5.1 de las bases de proceso se estableció “**El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:**

- ✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.

- ✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- ✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto).

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

En adición a ello, se debe indicar que en la etapa de reclamos no se adjuntan nuevos medios de prueba para evaluación, el expediente de postulación debió ser presentando correctamente en el inicio de su inscripción.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso al Sr. LUIS GUSTAVO SEMINARIO CASTILLO al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- XIII.** Que, la postulante MAXVELY HERRERA MORAN identificada con DNI. 43021333, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido descalificado del proceso.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36879) que contiene 104 folios, se puede evidenciar:

- En primer lugar, dejar en claro que su descalificación no ha sido por foliación, sino por el orden de cómo ha presentado su documentación.
- En lo declarado en el FORMATO “A” folio nro. 2, **no ha consignado correctamente el lugar de prestación de servicios que puede ser visualizado en el perfil de puesto; véase detalle:**



Correo electrónico		carla.herrera@educacion.piura.gob.pe	
Lugar de Prestación del Servicio:		DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA	

BONIFICACIONES DE LEY:

MARQUE CON UNA EQUIS (X) DE SER EL CASO			
Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (10 %)		Bonificación por Discapacidad (15 %)	
SI	NO	SI	NO

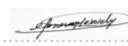
2. FORMACIÓN ACADÉMICA
ESPECIFICAR

- En el folio nro. 07, **no ha declarado correctamente en el Anexo N° 05 de la Declaración Jurada (información se encuentra en blanco); véase detalle:**

DECLARACIÓN JURADA

☐	No estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos
☐	No estar Registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles- RNSSC
☐	No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos- REDERECL.
☐	No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N°29988
☐	No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901.
☐	Gozar de salud óptima para desempeñar el cargo o puesto al que postulo

Ratifico la veracidad de lo declarado, manifestando someterme a la autoridad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que algunos de los datos consignados sean falsos, siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que la DREP/UGEL considere pertinente.

Firma:  DNI: 43021333.

Paara, 15 de Setiembre de 2023


Impresión Dactilar

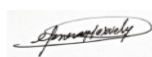
- En el folio nro. 08, **no ha declarado correctamente en el Anexo N° 06 de la Declaración Jurada (información se encuentra en blanco); véase detalle:**

DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☐	No haber sido denunciado por violencia familiar
☐	No haber sido denunciado por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual
☐	No tener proceso por violencia familiar.
☐	No tener proceso por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual
☐	No haber sido sentenciado por violencia familiar
☐	No haber sido sentenciado por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual

Ratifico la veracidad de lo declarado, manifestando someterme a la autoridad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que algunos de los datos consignados sean falsos, siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que la DREP/UGEL considere pertinente.

Firma:  DNI: 43021333

Paara, 15 de Setiembre de 2023


Impresión Dactilar

- La foliación inicia con FUT y el formato “A” (del folio nro. 01 al nro. 06) luego continua con las Declaraciones Juradas de los Anexos N° 05 (folio nro. 07), 06 (folio nro. 08) y 07 (folio nro. 09); *se puede evidenciar que no presenta el orden solicitado.*

El numera 5.1 de las bases del proceso establece claramente lo siguiente:
(...)

“Los postulantes presentarán su documentación sustentaría en el siguiente orden:

- Formato 1: **Ficha Resumen Curricular** formato **A** (firmado y con impresión dactilar al final de la ficha). Deberán indicar el número de folio de cada documento presentado; así mismo indicar el **puesto al que postula** y el **lugar de prestación del servicio**.
- Curriculum Vitae documentado y actualizado conteniendo sólo la información registrada en la **Ficha Resumen Curricular** y el Documento Nacional de Identidad - DNI o Carnet de Extranjería (de ser el caso), adjuntando los documentos que sustente el cumplimiento de los requisitos mínimos y otros documentos que se consideren necesarios para el puntaje adicional; debidamente foliados.
- Declaraciones Juradas anexos 05, 06, 07, (firmado y con impresión dactilar).

(...)

IMPORTANTE:

El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:

- ✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.
- ✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- ✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto)”.

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a la Sra. MAXVELY HERRERA MORAN al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- XIV.** Que, la postulante OLENKA PAOLA SILVA LABAN identificada con DNI. 73237661, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido descalificado del proceso.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36672) que contiene 37 folios, se puede evidenciar:

- En lo declarado en el FORMATO “A” folio nro. 1, **no ha consignado correctamente el lugar de prestación de servicios que puede ser visualizado en el perfil de puesto; véase detalle:**

Correo electrónico	olenkapaola300307@gmail.com
Lugar de Prestación del Servicio:	Av. Tacna N° 504, Castilla – Piura

BONIFICACIONES DE LEY:

MARQUE CON UNA EQUIS (X) DE SER EL CASO			
Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (10 %)		Bonificación por Discapacidad (15 %)	
SI	NO	SI	NO

Asimismo, en el numeral 5.1 de las bases de proceso se estableció **“El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:**

- ✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.

- ✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- ✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto).

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a la Sra. OLENKA PAOLA SILVA LABAN al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- XV.** Que, la postulante GRECIA THALIA CARRION AGUILAR identificada con DNI. 74964213, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido declarado no apto en el proceso.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36650) que contiene 23 folios, se puede evidenciar:

- En el rubro de experiencia específica del FORMATO “A” declara lo siguiente:

EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN	UNIDAD ORGANICA / ÁREA	SECTOR	CARGO / NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIBA FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONAS AL PUESTO QUE POSTULA	FECHA DE INICIO DÍA/MES/ AÑO	FECHA DE TÉRMINO DÍA/MES/ AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCUMENTO DE SUSTENTO	Nº de Foli
1HO-PEDESTRO	Comunicación	Privado	Comunicación	CREACIÓN de ESTRATEGIAS DE COMUNICACION	27/09/2021	31/10/2022	1			CERTIFICADO	15
NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS DE EXPERIENCIA							TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA		1		

4 CURSOS / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN
ESPECIFICAR

- El perfil de puesto, se ha solicitado contar como un mínimo de experiencia de **Seis (06) meses en el sector Público en la función o la materia relacionada al puesto; como se puede apreciar el indicado requisito no ha sido cumplido.**

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

En adición a ello, se debe indicar que en la etapa de reclamos no se adjuntan nuevos medios de prueba para evaluación, el expediente de postulación debió ser presentando correctamente en el inicio de su inscripción.

De lo antes glosado, el comité DECLARA IMPROCEDENTE el reclamo presentado por la Sra. GRECIA THALIA CARRION AGUILAR.

- XVI.** Que, la postulante MARIA DE LOURDES RAMOS FLORES identificada con DNI. 46901367, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise su expediente de postulación HRC. 36816 al no haberse evaluado por duplicidad de postulación.

Resolución: Revisado el expediente de postulación HRC. 36816, corresponde a la postulante Maria de Lourdes Ramos Flores y el expediente de postulación HRC. 36599, corresponde a la postulante Stephanie Guadalupe Ramos Flores.

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité DECLARA PROCEDENTE el reclamo presentado por la Sra. MARIA DE LOURDES RAMOS FLORES, en consecuencia, se le otorga una puntuación final de 49 puntos.

- XVII.** Que, el postulante CESAR JEAN PIERRT NUNURA LOPEZ identificado con DNI. 73782429, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido descalificado del proceso.

Resolución: Revisado el expediente de postulación HRC. 36537 no ha consignado el lugar de prestación de servicios tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso al Sr. CESAR JEAN PIERRT NUNURA LOPEZ al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

XVIII. Que, la postulante SHESSIRA EDITA BARRANZUELA CARRASCO identificada con DNI. 76611872, vía correo electrónico presenta reclamo solicitando se otorgue 4 puntos adicionales por ostentar título profesional universitario.

Resolución: Revisado el expediente de postulación HRC. 36845 de acuerdo a la matriz de valoración "ANEXO A" se le ha otorgado 10 puntos en formación académica; para obtener los 4 puntos adicionales de su pretensión se otorga siempre y cuando la carrera sea diferente al requisito mínimo requerido, por tanto, se le recomienda revisar la ficha de evaluación que se encuentra en las bases del proceso.

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité DECLARA IMPROCEDENTE el reclamo presentado por la Sra. SHESSIRA EDITA BARRANZUELA CARRASCO.

XIX. Que, el postulante JOHN STEVE HERNANDEZ BORRERO identificado con DNI. 45984661, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido descalificado del proceso.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36736) que contiene 68 folios, se puede evidenciar:

- En lo declarado en el FORMATO "A" folio nro. 1, **no ha consignado correctamente el lugar de prestación de servicios que puede ser visualizado en el perfil de puesto; véase detalle:**

Correo electrónico	borrerohe@gmail.com		
Lugar de Prestación del Servicio:	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA		
BONIFICACIONES DE LEY:			
MARQUE CON UNA EQUIS (X) DE SER EL CASO			
Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (10 %)		Bonificación por Discapacidad (15 %)	
SI	NO	SI	NO
2. FORMACIÓN ACADÉMICA			
ESPECIFICAR			
FECHA DE EGRESO UNIVERSITARIO O INSTITUTO			N° de Folio
DÍA	MES	AÑO	

Asimismo, en el numeral 5.1 de las bases de proceso se estableció “**El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:**

- ✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.
- ✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- ✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto).

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso al Sr. JOHN STEVE HERNANDEZ BORRERO al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

XX. Que, la postulante MERY CARRASCO TORRES identificada con DNI. 72138858, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido descalificado del proceso, asimismo, adjunta nuevas declaraciones juradas.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36857) que contiene 26 folios, se puede evidenciar:

- En el folio nro. 24, **no ha declarado correctamente en el Anexo N° 05 de la Declaración Jurada (información se encuentra en blanco); véase detalle:**

☐	No estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos
☐	No estar Registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles- RNSSC
☐	No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos- REDERECL.
☐	No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N°29988
☐	No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901.
☐	Gozar de salud óptima para desempeñar el cargo o puesto al que postulo

Ratifico la veracidad de lo declarado, manifestando someterme a la autoridad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que alguno de los datos consignados sean falsos, siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que la DREP/UGEL considere pertinente.

Huancabamba, 15 de septiembre de 2023



Firma



- En el folio nro. 25, **no ha declarado correctamente en el Anexo N° 06 de la Declaración Jurada (información se encuentra en blanco); véase detalle:**

	No haber sido denunciado por violencia familiar
	No haber sido denunciado por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual
	No tener proceso por violencia familiar.
	No tener proceso por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual
	No haber sido sentenciado por violencia familiar
	No haber sido sentenciado por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual

Ratifico la veracidad de lo declarado, manifestando someterme a la autoridad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que algunos de los datos consignados sean falsos. Siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que la DREP/UGEL considere pertinente.

Huancabamba, 15 de septiembre de 2023

Asimismo, en el numeral 5.1 de las bases de proceso se estableció **“El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:**

- ✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.
- ✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- ✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto).

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

En adición a ello, se debe indicar que en la etapa de reclamos no se adjuntan nuevos medios de prueba para evaluación, el expediente de postulación debió ser presentando correctamente en el inicio de su inscripción.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso a la Sra. MERY CARRASCO TORRES al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- XXI.** Que, la postulante STEPHANIE GUADALUPE RAMOS FLORES identificada con DNI. 72732703, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise su expediente de postulación HRC. 36559 al no haberse evaluado por duplicidad de postulación.

Resolución: Revisado el expediente de postulación HRC. 36816, corresponde a la postulante Maria de Lourdes Ramos Flores y el expediente de postulación HRC. 36599, corresponde a la postulante Stephanie Guadalupe Ramos Flores.

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

De lo antes glosado, el comité **DECLARA PROCEDENTE** el reclamo presentado por la Sra. **STEPHANIE GUADALUPE RAMOS FLORES**, en consecuencia, se debe corregir el nombre consignado en el expediente de la HRC. 36599 y mantener la puntuación final de 45 puntos.

- XXII.** Que, la postulante MIRIAM LISSETH CORDOVA RAMOS identificada con DNI. 74413855, vía correo electrónico presenta reclamo para que se revise nuevamente su expediente de postulación al haber sido descalificado del proceso, asimismo, adjunta nuevo expediente de postulación.

Resolución: Revisado el expediente de postulación (HRC. 36595) que contiene 33 folios, se puede evidenciar:

- En lo declarado en el FORMATO "A" folio nro. 33, **no ha consignado correctamente el lugar de prestación de servicios que puede ser visualizado en el perfil de puesto; véase detalle:**

Correo electrónico	mily31956@gmail.com		
Lugar de Prestación del Servicio:	DREP PIURA		
BONIFICACIONES DE LEY:			
MARQUE CON UNA X SI O NO DE SER EL CASO			
Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (10 %)	Bonificación por Discapacidad (15 %)		
SI	NO	SI	NO

- En lo declarado el formato "A" folio nro. 32, **no presenta huella dactilar; véase detalle:**

ASISTENTE SOCIAL PUBLICO	TRAFIC	2021	540	CERTIFICADO	20
ASISTENTE SOCIAL PUBLICO	TRAFIC	2021	540	CERTIFICADO	20
ASISTENTE SOCIAL PUBLICO	TRAFIC	2021	540	CERTIFICADO	20

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACION QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.

FECHA: 15/09/2023

FIRMA Y DNI O C.E.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DREP
Av. Grau Cuadra 32 S/N - Veintiséis de Octubre

- La foliación inicia con el formato “A” (del folio nro. 33 al nro. 32) luego continua con las Declaraciones Juradas de los Anexos N° 05 (folio nro. 31), 06 (folio nro. 30) y 07 (folio nro. 29); *se puede evidenciar que no presenta el orden solicitado.*

Asimismo, en el numeral 5.1 de las bases de proceso se estableció **“El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:**

- ✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.
- ✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- ✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto).

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

En adición a ello, se debe indicar que en la etapa de reclamos no se adjuntan nuevos medios de prueba para evaluación, el expediente de postulación debió ser presentando correctamente en el inicio de su inscripción.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso de la Sra. MIRIAM LISSETH CORDOVA RAMOS al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

XXIII. Que, el postulante JOSE LEONIDES GUTIERREZ ALVARADO identificado con DNI. 75771184, vía correo electrónico solicita se le considere en el proceso de evaluación al no aparecer en los resultados preliminares.

Resolución: Se han revisado los expedientes de postulación de los postulantes que se han inscrito en el proceso de selección no encontrando evidencia de su registro.

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

En adición a ello, se debe indicar que en la etapa de reclamos no se adjuntan nuevos medios de prueba para evaluación, el expediente de postulación debió ser presentando correctamente en el inicio de su inscripción.

De lo antes glosado, el comité DECLARA IMPROCEDENTE su reclamo.

- XXIV.** Que, el postulante REYNALDO MOGOLLON ESTEVES identificado con DNI. 02843320, vía correo electrónico solicita reevaluación de su expediente al haber cumplido con lo solicitado en la bases del proceso, asimismo, indica que el postulante Jean Jairo Silva Gonzales (HRC. 36748) presentó su expedientes de forma tardía.

Resolución: Al respecto se procedió a verificar el expediente de postulación de la HRC. N° 36729, encontrando los siguientes ERRORES:

- En lo declarado en el FORMATO "A", **no ha consignado correctamente el lugar de prestación de servicios que puede ser visualizado en el perfil de puesto; véase detalle:**

Teléfono fijo	
Correo electrónico: MOGOLLON REY3@GMAIL.COM	
Lugar de Prestación del Servicio:	
BONIFICACIONES DE LEY:	
MARQUE CON UNA EQUIS (X) DE SER EL CASO	
Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas (10 %)	Bonificación por Discapacidad (15 %)
SI	X
SI	X

2. FORMACIÓN ACADÉMICA
ESPECIFICAR

- En lo declarado el formato "A", **no presenta huella dactilar; véase detalle:**

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACION QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.

FECHA: 15 SETIEMBRE 2023.


Firma N° DNI 02843320



ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DREP
Av. Grau Cuadra 32 S/N - Veintiséis de Octubre

- 





2 / 21







NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADO CON EL PERFIL:

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS DE EXPERIENCIA

4. CURSOS / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

- ño: 2023 ▼ N° Expediente: 36748 [Consultar](#)

Expediente N°	36748	Código TUPA	
Administrado	SILVA GONZALES JEAN JAIRO		
Tipo Documento	FUT	N°	1
Asunto	SOLICITO POSTULAR AL CAS N° 090-DREP PUESTO PERSONAL VIGILANTE - UGEL LA UNION		
Fecha	15/09/2023	Hora	2:42 PM
Número de Pases	1	Estado Actual	En trámite

Asimismo, en el numeral 5.1 de las bases de proceso se estableció “**El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:**

- ✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.
- ✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- ✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto).

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

En adición a ello, se debe indicar que en la etapa de reclamos no se adjuntan nuevos medios de prueba para evaluación, el expediente de postulación debió ser presentando correctamente en el inicio de su inscripción.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso del Sr. REYNALDO MOGOLLON ESTEVES al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- XXV.** Que, el postulante IVAN LUIS REYES LESCANO identificado con DNI. 41380500, vía correo electrónico presenta reclamo a su descalificación del proceso de selección.

Resolución: Al respecto se procedió a verificar el expediente de postulación de la HRC. N° 36795, encontrando los siguientes ERRORES:

- En lo declarado el formato “A”, **no presenta huella dactilar; véase detalle:**

ESPECIFICAR					
DETALLAR	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	AÑO QUE REALIZÓ EL CURSO/ CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	HORAS LECTIVAS DE DURACIÓN	DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° de Folio
OFFICE 2007	EDUTECH	2007	16	CEXIFICOR	

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.

FECHA: 15/09/2023

FIRMA N° DNI 0 CE 41380500

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DREP
Av. Grau Cuadra 32 S/N - Veintiséis de Octubre

- La foliación inicia con su CV simple (folio 01 al 04), luego añade el Formato “A” (folio 05 al 07) y las declaraciones juradas (folio 08 al 10),

continuando con los documentos que acreditan los requisitos (folio 11 al 24); *se puede evidenciar que no presenta el orden solicitado.*

Asimismo, en el numeral 5.1 de las bases de proceso se estableció **“El postulante quedará “DESCALIFICADO” en los siguientes supuestos:**

- ✓ No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.
- ✓ No presentar la Ficha Resumen Curricular “Formato A” y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- ✓ No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil de puesto).

Cabe agregar, que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

En adición a ello, se debe indicar que en la etapa de reclamos no se adjuntan nuevos medios de prueba para evaluación, el expediente de postulación debió ser presentando correctamente en el inicio de su inscripción.

De lo antes glosado, el comité RATIFICA la DESCALIFICACIÓN del presente proceso del Sr. IVAN LUIS REYES LESCANO al no presentar correctamente su expediente de postulación tal y como se ha solicitado en las bases del proceso.

- XXVI.** Que, la postulante DEISY KATHERINE AMAYA CARRASCO identificada con DNI. 71103823, vía correo electrónico presenta reclamo para que se le adicione un punto el rubro de experiencia específica.

Resolución: Revisado el expediente de postulación HRC. 36711, se puede apreciar que la recurrente acredita 03 años, 11 meses y 21 días de experiencia específica para el puesto.

De lo antes glosado, el comité DECLARA PROCEDENTE el reclamo presentado por la Sra. DEISY KATHERINE AMAYA CARRASCO, en consecuencia, se debe asignar un punto en el ítem de experiencia específica, obteniendo una puntuación final de 46 puntos.

- XXVII.** Que, el postulante ARTURO GARCIA CARRIL identificado con DNI. 03698238, presenta reclamo vía correo electrónico el día 21 de septiembre de 2023 a horas 02:15 p.m.; en esa línea, el reclamo no será admitido al estar fuera del horario de su presentación, acorde con el cronograma aprobado para el presente proceso de selección.

Finalmente, cabe agregar que al ser un concurso público de igualdad de oportunidades los mismos criterios de evaluación se aplican a todos los postulantes (sin distinción alguna) que vienen participando en el presente proceso de selección de personal.

El comité de evaluación, culmina la revisión de reclamos en cumplimiento de sus funciones, acorde a los principios de legalidad y de igualdad de oportunidades que rigen en los concursos públicos de méritos, por tanto, se debe publicar el presente junto al rol de entrevistas, con la finalidad de continuar con las actividades del proceso de selección.

Veintiséis de octubre, 25 de septiembre de 2023.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA CAS N° 090-2023-DREP